

10 de octubre de 2011 Santo Domingo 21 Octubre 2011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000037

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS EXCLUSIVOS TEDEC S.A.

La compañía **SERVICIOS EXCLUSIVOS TEDEC S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del **Cantón SANTO DOMINGO**, el **22/septiembre/2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004511 de 10/ octubre/2011.

1.- DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 20 Valor US\$ 50,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COURIER COMO EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE ENCOMIENDAS, CARTAS, SOBRES, PAQUETES, BULTOS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL ENTREGA DE PUERTA A PUERTA; ...

Quito, 10 de octubre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

156117 MIO

CIA VOLQUETRANS S.A.

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS
RESOLUCIÓN N° 048-CPO-017-2005-CNTTT RUC 1791882164001

CONVOCATORIA

De acuerdo con la ley de compañía y estatutos se

Se convoca a los Señores Accionista de la (C) Volquetrans S.A. a la Junta General Extraordinaria que tendrá efecto el día 29 de octubre del presente a las 19:00 (7pm) en las instalaciones de la Compañía en el bypass de la vía Quininde – Chone frente a la estación de Servicio Petrocomercial de esta ciudad Santo Domingo Provincia de los Tsáchilas a fin de tratar los temas que se indican a continuación.

1. Constatación del Quórum
2. Informe de Labores del Señor Presidente.
3. Informe Económico del Señor Gerente
4. Informe de los Sres. Comisarios
5. Análisis y Resolución sobre la renuncia presentada por Sr. Presidente Gerente y Directorio
6. Receso
7. Lectura y Aprobación del Acta

Santo Domingo 19 de octubre de 2011

Atentamente,

Sr.- Herry Iñiguez
PRESIDENTE

Sr. Eddy Delgado
GERENTE

Nota:

En caso de no haber el quórum reglamente se convocara una hora después y las decisiones serán validas para todo los Accionistas de acuerdo a lo estipulado en la ley de Compañía y estatutos de la Compañía.

Se convoca de manera independiente al Sr. Aníbal Comisario de la Compañía.